



Departamento Técnico Administrativo

MEDIO AMBIENTE

Resolución No. 785

Por la cual se adopta el Plan de Capacitación del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, para el año 2003

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el literal c) del Artículo 3º del Decreto No. 1567 de 1998, establece que con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.

Que los planes institucionales de capacitación se orientan a consolidar una serie de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, en concordancia con los parámetros establecidos en la Ley General de Educación y que se encuentran diseñados para prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimiento, desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, buscando el cumplimiento de la misión institucional, la mejoría en la prestación del servicio, el eficaz desempeño del cargo y el desarrollo personal integral.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Institucional de Capacitación del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA para el año 2003, con los considerandos señalados en la presente Resolución.
- ARTICULO SEGUNDO:** Las erogaciones que cause el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, se harán con cargo al rubro 3.1.1.02.14 de Capacitación de la actual vigencia del Departamento.
- ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 10 de agosto de 2003

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO

Directora